MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0048 **DEL** 15 JUN 2025

Por la cual se adjudica el proceso de contratación directa PN ESECU CD 027 2025, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución Nro. 00011 del 02-01-2025" adicionada mediante la Resolución Nro. 00364 del 12-02-2025, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante formato de revisión de estudios previos, se recibió en el Grupo de contratos de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, el estudio previo para el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA" suscrito por el señor Mayor Manuel Cuillos Rodríguez y la señora Intendente Diana Marcela García Camargo, Estructuradores del Estudio Previo, el señor subintendente Jhinderson Beltrán Hernández Analista del Proceso, revisado y aprobado por los señores Intendente Devis Sair Gomez Gomez Jefe Grupo de Contratos (E) y Teniente Andrés Fabian Ortiz Prada, Jefe Asuntos Jurídicos.

Que mediante resolución Nro. 0039 del 27 de mayo del 2025, "Por la cual se justifica la Contratación Directa PN ESECU CD 027 2025 cuyo objeto contractual es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

Que mediante resolución Nro. 0044 del 09 de junio del 2025 "Por la cual se designan los integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación directa PN ESECU CD 027 2025 cuyo objeto contractual es el "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

Que fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el proceso bajo la modalidad de Contratación Directa con ofertas, radicado número PN ESECU CD 027 ESECU, con fecha límite para presentar la oferta el 06 de junio del 2025 a las 12:00 horas.

Que mediante acta Nro. AC-2025-001668-ESECU del 06 de junio del 2025, por medio de la cual se deja constancia del cierre del proceso PN ESECU CD 027 ESECU, en donde se registra la presentación de la oferta por parte de la señora LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.581 de Bogotá D.C, así:

REFERENCIA DE OFERTA	OFERENTE	PRESENTADA	OFERTA
PN ESECU CD 027 2025	Lina Luz Ramírez Sepúlveda	06/06/2025 9:02 PM	$ 4.238.352,00 COP

Que mediante correo electrónico Nro. 078 ARLOF – GRUCO del 08 de junio del 2025, se corrió traslado de la oferta presentada por la señora Lina Luz Ramírez Sepúlveda a los comités evaluadores, para la verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico.

Que mediante acta Nro. AC-2025-001674-ESECU del 13 de junio del 2025, **QUE TRATA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES Y ADJUDICACIÓN, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA PN ESECU CD 027 2025 CUYO OBJETO ES EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0048 **DEL** 15 JUN 2025 **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN ESECU CD 027 2025, CUYO OBJETO ES EL "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".**

Que mediante comunicado oficial Nro. S-2025-005589-ESECU del 13 de junio del 2025, fue emitida la evaluación de los requisitos de orden jurídico establecidos en la invitación suscrito por la señora **CT. Diana María Romero Estrada**, indicando que CUMPLE, con los requisitos exigidos.

Que mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-005459-ESECU del 09 de junio 2025, fue emitida la evaluación de los requisitos de orden económico establecidos en la invitación, suscrito por el señor **SI. Henry Duván Salamanca Gordo**, indicando que CUMPLE, con los requisitos exigidos.

Que se realizó la evaluación técnica del presente proceso, en sus diferentes aspectos, como se indica ac continuación así

EVALUADOR	REQUISITOS TECNICOS	COMUNICADO
IT Diana Marcela García Camargo	Especificaciones técnicas generales Requisitos SGA Requisitos SGSST	GS-2025-005599-ESECU del 13 de junio 2025

RESUMEN DE PRIMERAS EVALUACIONES

OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
Lina Luz Ramírez Sepúlveda	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Que mediante acta Nro. AC-2025-001674-ESECU del 13 de junio del 2025, el comité de adquisiciones una vez verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación, recomienda a la ordenación del gasto la adjudicación del contrato a la señora **LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.581 de Bogotá D.C.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar el cual es el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**", las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la señora Teniente Coronel Claudia Marcela Cañas Peña:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Contratación Directa PN ESECU CD 027 2025, cuyo objeto es el "**ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA**", a la señora **LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.581 de Bogotá D.C, por un valor total para el presente proceso de **CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($4.238.352,00)** moneda legal colombiana, excluido IVA, por seis (6) meses a partir de la aprobación de las garantías con un canon de arrendamiento mensual de **SETECIENTOS SEIS MIL, TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (706.392,00)** moneda legal colombiana excluido IVA, así:

ÍTEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA MENSUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA
1	ESECU	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (72 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.	No aplica	06 Meses	$ 706.392,00	$ 4.238.352,00

***NOTA:** 1. Universidades - no responsables de IVA, La Ley 30 de 1992, en su artículo 92, establece que: "Las instituciones de educación superior, los colegios de bachillerato y las instituciones de educación no formal, no son responsables del IVA, De otra parte, el numeral 5 del artículo 476 ibidem, adicionado por la Ley 633 de 2000 con algunas modificaciones posteriores, actualmente establece que: "Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios (…): los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos (CO Nro. GS-2025-009612-ESECU del 27-09-2023).*

Artículo 2°. Notificar a la señora **LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.581 de Bogotá D.C, el contenido del presente acto administrativo en los

términos del artículo 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3°. Concédase un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para a la señora **LINA LUZ RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía 1.013.632.581 de Bogotá D.C, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

Artículo 4°. La presente adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 5°. Ordénese la publicación de la presente Resolución en el portal único de contratación estatal www.secop.gov.co, plataforma SECOP II.

Artículo 6°. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio. 15 JUN 2025

Teniente coronel **CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA**
Directora Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: SI. Jhinderson Beltrán Hernández
ARLOF-GRUCO

Revisó: PT. Deivis Saúl Gómez Gómez
ARLOF-GRUCO (E)

Revisó: TE. Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD (E)

Revisó: CT. Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY. Wilmar Puin García
DIREC-SUDIE

Fecha de elaboración:
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2025

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeradla
Teléfono ------
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co